



Órgano
Centralizado de
Prevención del
LA/FT

Noviembre 2023



Boletín Informativo

Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

Conociendo
sobre PLAFT



Base
Centralizada



Noticias de
impacto



Información
de interés



Amenidades
del mes





Contenido

- ✓ **Combatiendo el financiamiento del terrorismo realizado mediante el abuso de organizaciones sin fines de lucro**
- ✓ **Uso indebido de la ciudadanía y residencia por programas de inversión**
- ✓ **Capacitaciones OCP – Noviembre 2023**
- ✓ **Normas legales.**
- ✓ **Noticias de impacto**
- ✓ **Amenidades del mes.**

Combatiendo el financiamiento del terrorismo realizado mediante el abuso de organizaciones sin fines de lucro

El 15 de noviembre de 2023, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) publicó su informe **Combatiendo el financiamiento del terrorismo realizado mediante el abuso de organizaciones sin fines de lucro**, que analiza como algunas organizaciones sin fines de lucro vienen siendo mal utilizadas y explotadas por los terroristas a través de una variedad de medios para recaudar, mover fondos, proporcionar apoyo logístico, fomentar el reclutamiento de terroristas, proporcionar un velo de legitimidad o apoyar de otra manera a las organizaciones y operaciones terroristas.

Las organizaciones sin fines de lucro desempeñan un papel vital en la economía mundial. Sus esfuerzos complementan los de los gobiernos y los de los sectores empresariales al proporcionar apoyo esencial, a veces para salvar vidas, dar consuelo y esperanza a los necesitados. También pueden prevenir el terrorismo mediante la prevención de la radicalización y el extremismo a través del apoyo dirigido a las personas y comunidades vulnerables.

Sin embargo, el desvío de recursos de las OSFL para financiar actividades terroristas socava la reputación de todo el sector sin fines de lucro y la confianza de las instituciones financieras y los donantes. Esto tiene un impacto desproporcionado en las operaciones de las OSFL en los lugares donde más se necesitan. Muchas OSFL dependen de donaciones y de tener acceso confiable a la banca y otros servicios financieros.



Los donantes confían en que los recursos proporcionados a las OSFL, ya sean financieros o materiales, se utilizarán para buenas obras de acuerdo con su propósito declarado; esta confianza es la base del sector.

Por lo tanto, proteger al sector de las OSFL del abuso terrorista es a la vez un componente crítico de la lucha global contra el terrorismo y su financiamiento y un paso necesario para preservar la integridad del sector de las OSFL, la comunidad de donantes y las instituciones financieras que utilizan.



Las OSFL corren diversos grados de riesgo de abuso en virtud de sus tipos, actividades o características.

- El tamaño, tipo y alcance de las organizaciones que trabajan en el ámbito sin fines de lucro (incluida la estructura legal, la cantidad de personal, la información sobre los miembros de la junta ejecutiva, etc.)
- La naturaleza y ubicación de sus actividades (incluido si los servicios se ofrecen internacionalmente o cerca de amenazas terroristas activas, actividades transfronterizas, etc.)
- La finalidad para la que fueron creadas,
- Su base de donantes, y
- Su actividad financiera (volumen de financiación, frecuencia de movimiento de fondos, medios de pago, intensidad de efectivo, etc.).

Las medidas aplicables a las OSFL deben ser proporcionales a los riesgos identificados. La mayoría de las OSFL pueden enfrentar una baja exposición al riesgo de FT, pueden tener medidas autorreguladoras adecuadas para mitigar dichos riesgos y/o pueden estar ya sujetas a un nivel adecuado de requisitos legales y regulatorios, de modo que puede que no haya necesidad de medidas adicionales. En otros casos es posible que sea necesario considerar medidas adicionales o diferentes cuando las medidas existentes se consideren inapropiadas para mitigar el riesgo.

Se recomienda un enfoque flexible, multifacético y eficaz para proteger al sector de las OSFL del abuso, sin perturbar ni desalentar indebidamente las actividades legítimas de las OSFL.

La evaluación de los riesgos de las OSFL por los países puede considerar:

- La opinión de expertos.
- Las perspectivas proporcionadas por los participantes.
- Informes de investigación o casos judiciales.
- Informes de transacciones sospechosas;
- Evaluaciones de riesgo de FT regionales o nacionales realizadas por el gobierno, la OSFL, sector privado y el sector privado.
- Informes de inteligencia nacionales y extranjeros.
- Auditorías.
- Informes de los órganos de control o de las organizaciones autorreguladoras.
- Estudios de casos e informes de organizaciones sin fines de lucro.
- Informes de organizaciones intergubernamentales.
- Publicaciones de instituciones financieras.
- Cooperación internacional.
- Trabajo académico de instituciones acreditadas.



La Recomendación N° 8 reconoce expresamente que las medidas tomadas para proteger a las OSFL no deben perturbar o desalentar indebidamente las actividades legítimas de las OSFL. Esto implica que, por ejemplo, estas medidas no deberían restringir o retrasar indebida o inadvertidamente la capacidad de una OSFL para acceder o transferir recursos para llevar a cabo sus actividades legítimas. Más bien, tales medidas deberían promover la transparencia y generar una mayor confianza en el sector, en toda la comunidad de donantes, las instituciones financieras y el público en general en que los fondos y servicios caritativos están llegando a sus beneficiarios legítimos previstos.

El cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI no debe contravenir las obligaciones de un país en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

Para evitar consecuencias no deseadas de la implementación de los estándares del GAFI, los países deben implementar medidas enfocadas, proporcionadas y basadas en el riesgo para las OSFL. Algunos ejemplos de medidas que los países podrían aplicar son:

- Exigir a las OSFL que se registren u obtengan una licencia. La información sobre el registro o la concesión de licencias podría ponerse a disposición de las autoridades competentes y del público.

- Mantener información sobre el propósito y los objetivos de sus actividades declaradas; y la identidad de la(s) persona(s) que poseen, controlan o dirigen sus actividades, incluidos altos funcionarios, miembros de la junta directiva y fideicomisarios. Esta información podría estar disponible públicamente ya sea directamente desde la OSFL o a través de las autoridades correspondientes.
- Emitir estados financieros anuales que proporcionen desgloses detallados de los ingresos y gastos.
- Implementar controles internos apropiados, con el objetivo de garantizar que los fondos se contabilicen plenamente y se gasten de manera coherente con el propósito y los objetivos de las actividades declaradas de la OSFL.
- Tomar medidas razonables para confirmar la identidad, las credenciales y la buena reputación de las OSFL asociadas y que no estén involucradas ni utilicen los fondos de las OSFL para apoyar a terroristas u organizaciones terroristas.
- Mantener registros de transacciones nacionales e internacionales que sean suficientemente detallados para verificar que los fondos se hayan recibido y gastado de manera consistente con el propósito y los objetivos de la organización.

Fuente:

<https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/guidance/BPP-Combating-TF-Abuse-NPO-R8.pdf.coredownload.inline.pdf>



Uso indebido de la ciudadanía y residencia por programas de inversión

El 21 de noviembre de 2023, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) publicó su informe **Uso indebido de la ciudadanía y residencia por programas de inversión**.

Cada año, decenas de miles de personas en todo el mundo se convierten en nuevos ciudadanos o residentes permanentes de países en los que no nacieron gracias a haber invertido en esos países.

Los programas de ciudadanía y residencia por inversión (CBI/RBI) son programas administrados por los gobiernos que pueden beneficiar tanto a los países anfitriones (al estimular el crecimiento económico, por ejemplo mediante la expansión de los canales de inversión extranjera) como a las personas ricas, al permitirles obtener la ciudadanía o residencia. Estos programas atraen a una variedad de personas, muchas de las cuales han obtenido sus activos legítimamente y tienen intenciones benígnas. Sin embargo, también pueden ser abusados por delincuentes que buscan lavar y ocultar el producto del delito o cometer nuevos delitos, incluidos delitos financieros.

Este informe conjunto del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) examina los riesgos de lavado de activos y delitos financieros, incluidos los relacionados con el soborno internacional, el fraude y la corrupción, junto con otras consideraciones políticas relacionadas con la integridad pública, los impuestos y la migración.



Estos programas permiten a los actores una mayor movilidad global, la capacidad de abrir cuentas bancarias y establecer empresas fantasma en otras jurisdicciones, y de disfrazar su identidad u ocultar deudas tributarias y otras obligaciones mediante el uso de una nueva identificación. Pueden brindar una variedad de oportunidades, como la capacidad de colocar activos en el extranjero para prevenir u obstaculizar los esfuerzos de recuperación de activos, explicar transacciones sospechosas de alto valor y permitir el movimiento de importantes sumas de fondos ilícitos a través de las fronteras.

Fuente:

<https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/Methodsandtrends/misuse-CBI-RBI-programmes.html>



El uso de los nuevos documentos de ciudadanía o residencia, pasaportes alternativos, y las prácticas engañosas para cambiar de nombre pueden permitir eludir las medidas de Debida Diligencia del Cliente, liberarse del manto de su ciudadanía anterior y de cualquier escrutinio adicional o impacto reputacional que pueda haber conllevado, evadir prohibiciones de viaje y alertas implementadas, o posibles esfuerzos para incluir a dichas personas en listas de sanciones, y oscurecer aún más su verdadera identidad y posibles vínculos con actividades criminales. Asimismo puede permitir evadir la captura cuando una jurisdicción no tiene un acuerdo de extradición o tiene una cooperación policial limitada o nula con sus homólogos extranjeros.

Estos programas también son vulnerables al abuso por parte de facilitadores profesionales y estafadores que buscan oportunidades para explotar a sus usuarios. Los agentes inmobiliarios, los administradores de patrimonio, los agentes de inmigración, los agentes de marketing y las empresas de conserjería pueden ayudar en el abuso de estos programas. A menudo lo hacen al no llevar a cabo adecuadamente sus funciones de diligencia debida y de denuncia de delitos financieros o al crear pruebas fraudulentas o engañosas para que los clientes las presenten en sus solicitudes ante una autoridad competente.

Algunos programas se han topado con esquemas fraudulentos que reciclan los mismos fondos e inversiones a través de múltiples solicitantes.

Este informe propone una serie de medidas de mitigación para los países.

- Realizar análisis sólidos de los riesgos de lavado de dinero y corrupción.
- Establecer objetivos claros e incorporar medidas de integridad en el diseño y la implementación de estos programas.
- Garantizar la debida diligencia en múltiples niveles por parte de los actores del sector público y privado.
- Identificar las fuentes de fondos y la riqueza en general de los solicitantes y de los familiares que los acompañan.
- Controlar no sólo de dónde provienen los fondos, sino también hacia dónde fluyen posteriormente.
- Coordinación nacional entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, las autoridades de inmigración y las unidades de inteligencia financiera
- Cooperación multilateral para garantizar que la información se intercambie rápidamente y que los mecanismos de aplicación se apoyen mutuamente.
- Prevenir la corrupción en torno a las respectivas funciones y responsabilidades de los actores de los sectores público y privado.



Charla sobre Operaciones Inusuales (21/11/2023)

Durante noviembre de 2023, el OCP-LA/FT continuó con sus acciones para brindar las mejores capacitaciones a los notarios del país.

En la última fecha del 2023 de los “Martes Jurídicos”, organizada por el Colegio de Notario de Ancash con el auspicio de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú, la Sra. Rosario Campos Yupanqui, Jefa del OCP LA/FT presentó la ponencia denominada **“Análisis de las Operaciones Inusuales en la Lucha contra el LA/FT”**..

The poster features a blue background with a photograph of a person writing on a notepad. Text on the poster includes: 'MARTES JURIDICOS' (vertical), '21 NOVIEMBRE 19:00', 'CHARLA SOBRE LA TABLA DE OPERACIONES INUSUALES', 'EXPOSITORA: ROSARIO CAMPOS YUPANQUI', 'AUSPICIA: Colegio de Notarios de Ancash', 'ORGANIZA: Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú', 'INFORMES E INSCRIPCIONES: D43 630072 - 950 651 863 secretariatecnica@colegionotariosancash.org.pe', and 'CERTIFICACION OPCIONAL: Notarios: 5/40.00 Estudiantes y público: 5/20.00'. A Google Meet link is also provided: <https://meet.google.com/wsz-jqhe-gpy>.

Como parte de esta ponencia, se expusieron las etapas de análisis, considerando desde el momento de la generación de las señales de alerta, el análisis de operaciones inusuales y su calificación y reporte como operaciones sospechosas.

Así mismo se presentaron casos prácticos que fueron desarrollados con la participación de los notarios y oficiales de cumplimiento.

Como parte de la capacitación el OCP-LA/FT se recomendó:

- ✓ Dejar evidencia de todas las fuentes utilizadas en la evaluación de una Operación Inusual, las mismas que van a servir de sustento si es calificada como Sospechosa.
- ✓ Considerar el motivo por el cual la Operación queda como Inusual y no es calificada como Sospechosa.
- ✓ Llevar un control detallado de las Operaciones Inusuales.



III SEMINARIO TALLER Lucha contra el LA/FT - Sector Notarial

El miércoles 29 de noviembre de 2023 se celebró el **III SEMINARIO TALLER Lucha contra el LA/FT - Sector Notarial**, organizado por el órgano Centralizado de Prevención del LA/FT y el Colegio de Notarios de Lima.

Como parte de las palabras de inauguración del evento, el Dr. Edgardo Hopkins Torres agradeció la presencia de los expositores y de los participantes, y resaltó que nos encontramos en la marcha blanca, trabajando en levantar las incidencias y subsanarlas en los próximos meses, con miras a lograr la acreditación del OCP-LA/FT.

La Sra. Rosario Campos Yupanqui, Jefa del OCP LA/FT expresó que este seminario tuvo como objetivo fortalecer los conocimientos de prevención de LA/FT, la construcción de un entorno notarial mas sólido y comprometido con las mejores prácticas de prevención de LA/FT y alcanzar mejores niveles de eficiencia en dicha gestión.

El evento contó con de 4 exposiciones:

1. **“Análisis e investigación de casos de Lavado de Activos por la PNP”**, a cargo del SS. Moisés Anastacio Valenzuela, Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú.
2. **“Deficiencias en la Debida Diligencia, casos de corrupción y lavado de activos”**, a cargo de Juan Carlos Medina, Consultor Internacional AML.
3. **“Estadísticas de Riesgos de LAFT en el sector Notarial”**, a cargo de Luis Marticorena Ríos, analista estratégico del Departamento de Análisis Estratégico (UIF Perú).
4. **“Principales casos de operaciones sospechosas, utilizando como medio los servicios notariales”**, a cargo de Sally Paredes Cárdenas, analista principal del Departamento de Análisis Operativo (UIF Perú).

Órgano Centralizado de Prevención del LA/FT

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

III SEMINARIO TALLER

Lucha contra el LA/FT - Sector Notarial

29 de noviembre de 2023

9:40 a.m. Inauguración y palabras de apertura
Dr. Edgardo Hopkins Torres
Decano del Colegio de Notarios de Lima (CNL) y Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú

<p>10:00 a.m.</p> <p>“Análisis e investigación de casos de Lavado de Activos por la PNP” SS. Moisés Anastacio Valenzuela Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú</p>	<p>11:00 a.m.</p> <p>“Deficiencias en la Debida Diligencia, casos de corrupción y lavado de activos” Juan Carlos Medina Consultor Internacional AML</p>
<p>3:00 p.m.</p> <p>“Estadísticas de Riesgos de LAFT en el sector Notarial” Luis Marticorena Ríos Analista Estratégico del Departamento de Análisis Estratégico (UIF Perú)</p>	<p>4:00 p.m.</p> <p>“Principales casos de operaciones sospechosas, utilizando como medio los servicios notariales.” Sally Paredes Cárdenas Analista Principal del Departamento de Análisis Operativo (UIF Perú)</p>

Sala **ZOOM** Participación libre
<https://zoom.us/j/92014524134?pwd=eS53ertlZlNSDQcWwHLS0oa1ZlQ0T09>
 ID de reunión: 920 1452 4134
 Código de acceso: 761549

Informes para certificados:
 319-0700 anexos 114,128,129,134
 e-mail ocp.facturacion@notarios.org.pe
 Certificado 8/50 notarios y 8/30 trabajadores.

La grabación de este evento se encuentra a su disposición en el Aula Virtual OCP en el siguiente enlace:

<https://salavirtualcnl.notarios.org.pe/SalaVirtualOCP/course/view.php?id=35>



Normas legales

Durante Noviembre de 2023 fueron publicadas las siguientes normas legales de carácter general de interés al Sistema de Prevención del LA/FT:

INTERIOR

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1418-2023-IN

Fecha: 09/11/2023

Crean el Grupo de Trabajo Multisectorial para la actualización de la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal

[Leer norma](#)

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RESOLUCION N° 000236-2023/SUNAT

Fecha: 10/11/2023

Regulan un medio alternativo al formato físico que contiene la información del beneficiario final y modifican el plazo para la presentación de la declaración del beneficiario final de los entes jurídicos establecido en la Resolución de Superintendencia N° 000041-2022/SUNAT

[Leer norma](#)

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

RESOLUCION N° D000223-2023-OSCE-PRE

Fecha: 11/11/2023

Formalizan aprobación de la Directiva N° 005-2023-OSCE/CD – Bases Estándar de Adjudicación Simplificada a convocar en el marco del Decreto de Urgencia N° 034-2023 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para fortalecer e implementar las unidades de flagrancia delictiva y dicta otras medidas

[Leer norma](#)

DECRETOS LEGISLATIVOS

DECRETO LEGISLATIVO N° 1582

Fecha: 14/11/2023

Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1350 Decreto Legislativo de Migraciones

[Leer norma](#)

DECRETOS LEGISLATIVOS

[DECRETO LEGISLATIVO N° 1585](#)

Fecha: 22/11/2023

Decreto Legislativo que establece mecanismos para el deshacinamiento de los establecimientos penitenciarios

[Leer norma](#)



Noticias de impacto

Nacionales

Corte Superior Nacional ocupa primer lugar en sentencias por lavado de activos

04/11/2023

[Leer noticia](#)



Sánchez Paredes: PJ los absuelve de acusación por lavado de activos proveniente del tráfico de drogas

06/11/2023

[Leer noticia](#)



Caso Sada Goray: Fiscalía abre investigación por lavado de activos a 28 personas y 10 empresas

15/11/2023

[Leer noticia](#)



Cuñados de Edison Flores fueron detenidos por tener oro ilegal y portar armas en Independencia

19/11/2023

[Leer noticia](#)





Internacionales

Sam Bankman-Fried: El Fundador de Criptomonedas FTX es declarado culpable de Fraude Masivo
03/11/2023

[Leer noticia](#)



China investiga a exalto funcionario bancario por corrupción
04/11/2023

[Leer noticia](#)



Clubes nudistas, Lamborghinis, Rolex: revelan corrupción en EEUU durante la pandemia
12/11/2023

[Leer noticia](#)



FBI Arresta a Tres Hombres Por Esquema de Lavado de Dinero Con Criptomonedas
17/11/2023

[Leer noticia](#)

Amenidades del mes



Dos amigos están en un banco cuando entran unos enmascarados con pistolas. Rápidamente uno de ellos le da 100 dólares al otro.

- ¿Qué es esto?
- Te lo debía por la cena del otro día.



Están dos presos en una cárcel y uno le dice al otro:

- ¡Tenemos que escaparnos!
- Y el otro pregunta:
- Vale, pero ¿cómo?
- Mira, si la valla es muy alta escarbaremos por debajo, y si es muy baja saltaremos por encima. Va a mirar la valla y cuando vuelve le dice al otro:
- No nos podemos escapar, ¡no hay valla!



La prisión de Bastøy está ubicada en una isla en Noruega

